## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY Nº 2047-DECRETO N° 3574 TRANSFIÉRESE A FAVOR DE LAS SOCIEDADES UNION FERROVIARIA Y FRATERNIDAD DE LOS F.F.C.C. UN TERRENO EN RECREO - LA PAZ.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Facultase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a transferir sin cargo a favor de las Sociedades Unión Ferroviaria y Fraternidad del personal de los Ferrocarriles del Estado, una fracción de terreno de propiedad fiscal, en la Ciudad de Recreo, Departamento La Paz, lote Nø 2 - Manzana Nø 5 - Padrón Nø 8.058, ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote Nø 7 y 11; Sud Calle Moreno; Este, Calle Roque Saenz Peña; Oeste, Pasaje, con una extensión de 2500 m2.

ARTICULO 2º.- El predio cuya donación se dispone por el Artículo 1º.- deberá ser adjudicado por partes iguales a las Instituciones beneficiarias.

ARTICULO 3º.- Escribanía de Gobierno extender oportunamente las escrituras traslativas del dominio, a favor de las Sociedades Unión Ferroviaria y Fraternidad del Personal de los Ferrocarriles del Estado.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomar de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5º .- De forma .-

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:10

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa